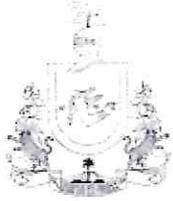




2021-2024
41 CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LX LEGISLATURA
PODER LEGISLATIVO

PLAN ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN DE JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y PODERES

Noviembre de 2021



INTRODUCCIÓN

I. Integración

II. Marco Legal

III. Competencias

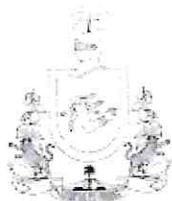
IV. Agenda Legislativa

IV. 1. Eficiencia y eficacia de la Comisión;

IV.2. Estudio de leyes en la materia;

IV.3. Participación en Conformación de otros Organismos;

IV.4. Coordinación institucional;



INTRODUCCIÓN

Quienes integramos la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes en la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, elaboramos el presente Plan de Trabajo, en atención a lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo así como en su Reglamento, que refiere que “El Presidente de cada Comisión presentará anualmente, al inicio de cada año de ejercicio constitucional, el Plan de Trabajo de la Comisión que preside.”.

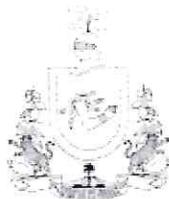
Es importante mencionar que el contenido de este documento, fue elaborado con base en las ideas, opiniones y propuestas de las y los integrantes, por lo que se logró un consenso entre las representaciones de las diferentes fuerzas políticas que la integran.

Por otro lado, es importante mencionar que como uno de los objetivos primordiales de la Comisión, se encuentran el trabajar con eficiencia y eficacia, por lo que se va a procurar el estudiar, analizar y dictaminar iniciativas de ley, decreto y de acuerdo, así como los demás asuntos que les sean turnados por la Mesa Directiva en los tiempos previstos por la normatividad vigente.

Asimismo, como resultado de la entrega recepción de la Comisión, se recibieron un total de 24 asuntos pendientes, algunos datan de la LVII Legislatura, por lo que se va a procurar desahogar los proyectos, con la finalidad de no contar con rezago legislativo.

Como mecanismo de trabajo de la Comisión, se va a procurar que se incorporen las opiniones de los sujetos que son afectados de una u otra manera por las iniciativas en análisis, por ello, se tendrá estrecha relación con el Poder Ejecutivo, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, Tribunales, organismos públicos autónomos y con la ciudadanía, con la finalidad de garantizar que sean propuestas viables y que no tengan un impacto regresivo en los mismos.

Por último, es importante mencionar que en el actuar de las y los integrantes de la presente Comisión, se tendrá siempre presente que venimos a representar dignamente a la ciudadanía de Colima, por lo que siempre se velará por el interés colectivo de nuestra Colima.



I. INTEGRANTES



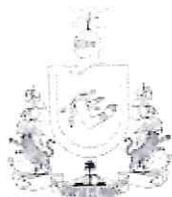
Diputada Isamar Ramírez Rodríguez
Presidenta de la Comisión



Diputada Ana Karen Hernández Aceves
Secretaria de la Comisión



Diputado Ignacio Vizcaíno Ramírez
Secretario de la Comisión



II. Marco Legal

La normatividad vigente que contiene las facultades de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, en relación con las leyes aplicables al poder Legislativo, son las siguientes:

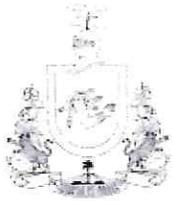
- II.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;
- II.2. Ley Orgánica del Poder Legislativo;
- II.3. Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

III. Competencias

Con base en el Reglamento de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Colima, en su artículo 66° se encuentran estipuladas las atribuciones de la Comisión, siendo las siguientes:

“Artículo 66. A la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes le corresponde conocer de los siguientes asuntos:

- I. Las iniciativas relacionadas con la organización y estructura de los Poderes Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y de los Órganos Autónomos del Estado;
- II. Los que se refieran a la relación del Poder Legislativo con los otros dos Poderes del Estado, con los Ayuntamientos y con los Órganos Autónomos;
- III. Los que se relacionen con la división territorial y organización política y administrativa del Estado y de los municipios, así como la modificación de los límites intermunicipales;
- IV. Los que se refieran a licencias o renunciaciones del Gobernador y de los Diputados, así como de la suspensión del carácter de estos últimos;



XIV. Los demás que le otorguen la Ley, este ordenamiento o los acuerdos y disposiciones internas aprobadas por el Congreso.”

IV. Agenda de Trabajo

IV. 1. Eficiencia y eficacia de la comisión

IV.1.1. Acabar con el rezago legislativo

Actualmente, se cuenta con un rezago de 24 iniciativas de ley pendientes por dictaminar, algunas de las cuales datan de la LVII Legislatura, por lo que se procurará tener al día el trabajo de la comisión.

IV.1.2. Dictaminar en tiempo y forma las iniciativas turnadas

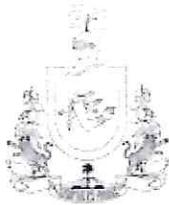
Con base en el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se encuentra establecido un margen legal de 30 días para examinar, estudiar y dictaminar los asuntos que sean turnados a la Comisión; procurándose el cumplimiento a tal reglamentación.

Iv.2. Estudio de leyes en la materia

Al ser la Comisión la encargada de atender los asuntos relacionados con los demás Poderes, la impartición de Justicia y los Municipios, se analizarán las siguientes leyes para garantizar que se encuentren acorde a las necesidades actuales, con la activa participación de las instituciones interesadas.

IV. 2.1. En materia de Poderes del Gobierno del estado de Colima:

1. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima;
2. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima;
3. Ley Orgánica de Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima;
4. Ley de Justicia Alternativa del Estado de Colima;



IV.2.2. En materia de Organismos Públicos Autónomos:

1. Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
2. Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima;
3. Ley de Orgánica de la Universidad de Colima;
4. Código Fiscal del Estado de Colima;
5. Ley de Servicio Profesional de Carrera en Procuración de Justicia del Estado de Colima;

IV.2.3. En materia Electoral:

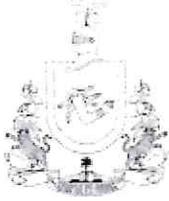
1. Ley de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral;
2. Código Electoral del Estado de Colima
3. Estatuto Laboral del Tribunal Electoral del Estado de Colima

IV.2.4. En materia Municipal:

1. Ley para Resolver Conflictos de Límites Intermunicipales en el Estado de Colima;
2. Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;
3. Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus Municipios;
4. Ley para Regular la Participación del Congreso en Asuntos Municipales;

IV.2.5. En materia laboral:

1. Ley de Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima;



IV.2.6. En otras materias:

1. Ley de Austeridad del Estado de Colima;
2. Ley para la Protección a Testigos y Sujetos Intervinientes en el Procedimiento Penal;
3. Ley de Expropiación para el Estado de Colima;
4. Código Penal para el Estado de Colima;

IV.3. Participación en conformación de otros organismos

A través de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, y en colaboración con la Junta de Coordinación Política (JUCOPO), se realizarán los procedimientos correspondientes, conforme las leyes en la materia, para el nombramiento de titulares e integrantes de los siguientes organismos:

IV. 3.1. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima;

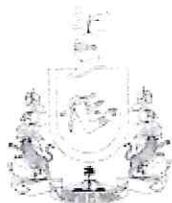
Se emitirá la Convocatoria de selección de Consejeras y Consejeros, que son los representantes de la sociedad civil al interior de este organismo constitucional autónomo.

IV.3.2. Comisión de Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas;

Se emitirá la Convocatoria para la selección del Consejo Estatal Ciudadano, que es un órgano de consulta en materia de búsqueda de personas, y pilar fundamental de la institución en mención. Asimismo, se emitirá la convocatoria respectiva a fin de designar a la o al nuevo Comisionado de búsqueda de personas desaparecidas del Estado de Colima.

IV.3.3. Fiscalía General del Estado;

Se someterá a consideración del pleno del H. Congreso del Estado, la propuesta, enviada previamente, por el Poder Ejecutivo para el nombramiento de sus titulares, en las diversas áreas de la Fiscalía General del Estado en que se tiene facultades, como lo es la Fiscalía Anticorrupción.



IV.3.4. Nombramientos del Supremo Tribunal de Justicia

Una vez que sea remitida por la Gobernadora, la propuesta de nombramiento de Magistrados del Poder Judicial, se someterá a consideración del pleno del H. Congreso del Estado, en un término de diez días, de conformidad a lo señalado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

IV.3.4. Tribunal de Arbitraje y Escalafón;

Se someterá a consideración del pleno del H. Congreso del Estado, la propuesta enviada previamente por el Poder Ejecutivo, para el nombramiento de las y los Magistrados del Tribunal.

IV.3.5. Tribunal de Justicia Administrativa;

Se someterá a aprobación del pleno la propuesta remitida previamente por el Poder Ejecutivo para el nombramiento de las y los Magistrados del Tribunal.

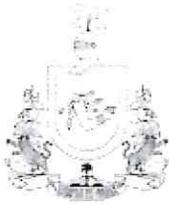
IV.3.6. Consejo Consultivo de Infocol

En coordinación con la Comisión de Anticorrupción y Transparencia Gubernamental, analizarán, discutirán y dictaminarán las propuestas de nombramiento de Comisionados y miembros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado;

IV.4. Coordinación Institucional

Con la finalidad de estudiar y analizar las leyes que sean turnadas para su dictaminación, se llevarán a cabo reuniones de trabajo con los entes involucrados en las propuestas de reforma, con la finalidad de conocer su opinión y propuestas de mejora de las mismas con base en el Reglamento; los organismos con los que se tendrá coordinación, son los siguientes:

- Poder Ejecutivo;
- Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima;
- Comisión de Derechos Humanos;
- Fiscalía General del Estado;
- Instituto Electoral;
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos;



2021-2024

41 CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LX LEGISLATURA
PODER LEGISLATIVO

- Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental;
- Tribunal Electoral;
- Tribunal de Arbitraje y Escalafón; y
- Tribunal de Justicia Administrativa.

LX LEGISLATURA

Carretera Colima y Los Regalados, 1º Centro, Colima, Col., C.P. 29000

Tel: (01) 312 100 0000 ext. 2111

Fax: (01) 312 100 0000 ext. 2112

www.colima.gob.mx